



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95



ACUERDO DE PILOTOS CLASE 2 – CARBURADORES

Mendoza 15 de abril 2012.

Sr. Comisario Técnico FEMAD.

Solicitamos mediante esta nota se autorice para la Clase 2 del Zonal Cuyano, el Venturi, y el centrador de Mezcla, observados en la 2da fecha del Zonal Cuyano, siendo para los mismos los siguientes.

Venturi - desde 25,70 mm hasta 27,30 mm.

Centrador de Mezcla - desde 25,00 mm hasta 27,00 mm.
La entrada de la mezcla se podrá frezar hasta 8,00 mm.
de Ø (diámetro) y una profundidad de 3,5 mm. (*)

Agradecemos su atención esperando una respuesta favorable.

Tirman los pilotos participantes en la 2da fecha.
(*) Se aclara que no se podrá utilizar el centrador de mezcla que viene con corte medio caña.

Silvio T. L. L.
22043158

Emanuel Caceres
32052713

R. Koli
30584003

Andrés
5005265

Froque
Ricardo

14612552

64054

26101999

Helena
42.34.973
2135128